essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 23 DIC 2019 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 19 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1300/2019

Resolución N° 6

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "CONSULTORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS" – ID. N° 371.574»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 636/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 18 de diciembre de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 32/2019 "CONSULTORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS" – ID. N° 371.574, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 192/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, por un monto total de Gs. 3.384.680.000 (guaraníes tres mil trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil) para el Ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha informado en su Informe de fecha 17 de diciembre de 2019, que las ofertas presentadas por las firmas EXCAVACIONES Y CANALES S.A., con RUC N° 80038881-0 e IDOM PARAGUAY S.A., con RUC N° 80097863-3, no cumplen sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual, recomendó declarar desierta la licitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el caso de "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*";

Ing. Natalicio L. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cue
Secretario de Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 19 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1300/2019

Resolución N° 6

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 2244, de fecha 17 de diciembre de 2019, ha dictaminado que: *«[...] en base a las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución, Declarando Desierto el llamado a LPN N° 32/2019»;* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Declarar desierta** la Licitación Pública Nacional N° 32/2019 "CONSULTORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS" – ID. N° 371.574, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
(ESSAP S.A.)

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariagenera @essap.com.py
Asunción - Paraguay